

viamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad, que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca. Los tipos fijados se dirán más adelante; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera y, para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiendo que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, los que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

En el término municipal de Blanca, en el partido Casa de Pinar, un trozo de tierra seco, de cabida 9 tahúllas 1 ochava, igual a 1 hectárea 2 áreas 1 centiárea 75 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, con Sebastián López Banegas; al sur, con resto de la finca de donde se segregó, camino por medio; al saliente, con Jesús Abellán Carrasco, y al oeste, con Jesús Cano Laveda y José Cano Trigueros. Dentro de su perímetro y formando parte de su superficie existe construido, ocupando la superficie de 210 metros cuadrados, un edificio que consta de dos plantas, distribuido en dos viviendas, una en la planta baja y otra en la planta primera alta, distribuyéndose cada vivienda en varias habitaciones y servicios, y cuyos linderos del edificio son por sus cuatro vientos con la finca en donde se encuentra enclavada.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Cieza (Murcia), tomos 637 y 861, libros 59 y 83 de Blanca, folios 221 y 66, finca 7.412.

Valorada, a efectos de subasta, en 28.810.000 pesetas.

Dado en Cieza a 11 de mayo de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.—27.555.

CIEZA

Edicto

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 102/1998, a instancia de don Manuel Julia Morcillo, representado por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra don Juan Morales Rios, doña Josefa Julia Morcillo, «Morales, Sociedad Limitada» y don Juan Morales Rios, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 7.532.093 pesetas de principal e intereses, más 2.600.000 pesetas de costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más adelante se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Paseo, sin número, los días 13 de julio de 1998, para la primera; 21 de septiembre de 1998, para la segunda, y 19 de octubre de 1998, para la tercera; todas ellas a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subastas postura inferior al tipo.

Segundo.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conforme determina la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la regla 13 del expresado artículo.

Cuarto.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptimo.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en tercera planta, tipo A). Tiene su entrada a través del zaguán general, escalera de acceso y puerta particular abierta en el rellano de la escalera, a la altura de esta planta. Forma parte del edificio sito en Cieza y su calle de Don Fulgencio Serra, sin número. Ocupa una superficie construida de 130 metros 86 decímetros cuadrados y útil de 106 metros 44 decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y solana. Linda: Frente, calle Don Fulgencio Serra; derecha, caja de la escalera y vivienda número 7; izquierda, herederos de don Manuel Amorós y don Antonio Salmerón Hortelano, y fondo, don Mariano Cama-

cho García; además linda, por la derecha, con el patio de luces y vistas. Inscrita en el tomo 161, libro 168, folio 103, finca número 16.938, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Cieza. Tipo: 14.900.000 pesetas.

2. Parcela M-9, en término de Cieza, partido de Ascoy, polígono residencial «Fuente Ascoy». Trozo de terreno denominado parcela M-9, de cabida 1.174 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela M-7; este, vial; oeste, parcela M-8, y sur, parcela M-11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, tomo 769, libro 232, folio 150, finca número 23.651, inscripción cuarta.

Tipo: 3.180.000 pesetas.

3. Parcela M-11, en término municipal de Cieza, partido de Ascoy, en el polígono residencial «Fuente Ascoy». Trozo de terreno denominado parcela M-11, que tiene de cabida 1.296 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela M-9; este, vial; oeste, parcela M-10, y sur, parcelas M-13 y M-14. Inscrita con el número 23.653, al folio 152 del tomo 769, libro 232, del Registro de la Propiedad número 1 de Cieza.

Tipo: 3.180.000 pesetas.

Dado en Cieza a 14 de mayo de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.—27.654.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 153/1998, promovido por «Ofydem, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Villalón Caballero, contra don Juan Manuel Velasco Gómez y S.A.T. 6516, Quinto de Bocanegra», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 650.000.000 de pesetas de principal más 273.000.000 de pesetas de intereses, 130.000.000 de pesetas de gastos y costas que se generen, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las fincas que luego se dirán:

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta 3.ª, el próximo día 14 de julio de 1998, a las doce horas, para la primera; el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, para la segunda, y el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, 1377.0000.18.0153.98, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y, en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que el edicto que se publique servirá de notificación de las subastas a los demandados en caso de no ser posible la notificación personal.